

2-2000-2023-002816

Bogotá D.C., 25 de Julio de 2023

Señor

ANÓNIMO

ANÓNIMO

ANÓNIMO

ANÓNIMO

Bogotá DC

Asunto: Respuesta PQRS 2023-1392

Respetado señor (a):

En atención al correo electrónico correspondiente a la PQRS del asunto, en el cual se denuncia la presunta inhabilidad para contratar del señor Wilson Alberto Monroy, quien presuntamente estaba inhabilitado para celebrar el contrato de prestación de servicios No. INS-CPS-574-2022, por haberse desempeñado previamente como directivo en la Comisión Nacional del Servicio Civil, se da respuesta a la denuncia de la siguiente forma:

Desde la Secretaría General se ofició a la Comisión Nacional del Servicio Civil, con el fin de conocer los cargos desempeñados por el señor Monroy en esa entidad, las funciones inherentes a cada uno de estos y las fechas de desvinculación de esa entidad.

En respuesta suministrada por la Comisión, se especificó que el señor Monroy desempeñó el cargo de Director Técnico, Código 100, Grado 23 en la Dirección Administrativa de Carrera Administrativa desde el 1 de noviembre de 2018 hasta el 10 de enero de 2022.

Con esta información se dio traslado a la Oficina Asesora Jurídica con el fin de poner en conocimiento la situación y de que se evaluara por esa dependencia la posibilidad de iniciar las eventuales acciones en el evento de detectar la existencia de alguna causal de nulidad del contrato, al haberse configurado una posible inhabilidad previa.

Así, en comunicación remitida desde esa área a la Secretaría General, que se adjunta a la presente respuesta, a partir de un análisis jurídico detallado y aplicado al caso concreto puesto en conocimiento de esa oficina, se estableció que no se configura ninguna causal de nulidad, por la existencia de inhabilidad en el presente caso por las razones que a continuación se resumen:

Porque la normativa aplicable al caso, el artículo 4 de la Ley 1474 de 2011, que establece:

"Artículo 4. Inhabilidad para que ex empleados públicos contraten con el Estado. Directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en entidades del Estado y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios.

Esta incompatibilidad también operará para las personas que se encuentren dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del ex empleado público."

#OrgullosamenteINS



@INSColombia



@insaludcolombia



Instituto Nacional de Salud de Colombia

Avenida Calle 26 # 51 - 20 / Bogotá, Colombia • PBX: (601) 220 77 00 exts. 1101 - 1214

Solo aplica para restringir la contratación con la misma entidad en la que se ejerció el cargo directivo respectivo en los dos años anteriores a la vinculación contractual. Así lo respaldan conceptos del Departamento Administrativo de la Función Pública como el 82371 de 2019 y el 001731 de 2021, que se detallan y analizan en la respuesta de la Oficina Jurídica, en la que determina inviable el inicio de acciones en el presente caso. En este caso, el señor Monroy no desempeñó en los dos años anteriores a la suscripción del contrato de prestación de servicios con el INS un cargo directivo en este mismo instituto. Por lo anterior, no considera configurada una causal de inhabilidad a la luz de la normatividad acusada.

De manera paralela a las averiguaciones y al desarrollo del análisis legal antes descrito, el contratista solicitó la terminación anticipada del contrato por imposibilidad de seguir adelante con su ejecución, a lo cual se accedió.

En este sentido, se da respuesta a la queja presentada, bajo el entendido según el cual no se configuró ninguna causal de inhabilidad en el presente caso, por las razones anteriormente expuestas.

Cordial saludo,



CRIS ENCARNACIÓN REYES GÓMEZ

Secretaria General

Elaboró: HOLMAN RICARDO ROJAS TUTA

Revisó: CRIS ENCARNACIÓN REYES GÓMEZ

#OrgullosamenteINS



@INSColombia



@insaludcolombia



Instituto Nacional de Salud de Colombia

Avenida Calle 26 # 51 - 20 / Bogotá, Colombia • PBX: (601) 220 77 00 exts. 1101 - 1214